

Quillota, 30 de Noviembre de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.884 /VISTOS:

1. Ordinario N°6269 de 24 de Noviembre del 2022, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud, a Alcalde, mediante el cual solicita autorizar la NO renovación de la contratación por 44 horas semanales a Rodolfo Oyarzún Lagos;
2. Ord.N°6265 de 24 de Noviembre de 2022, de Sub Director de Finanzas Departamento de Salud a Director de departamento de salud;;
3. Informe Fundado emitido por Encargado de movilización, de 20 de Noviembre del 2022, para la no renovación de contrato de 44 horas semanales de Rodolfo Oyarzún Lagos, Cédula de Identidad N° 17.680.211-1, ingreso el 10 de Junio del 2020 a la fecha;



INFORME DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

NOMBRE	RODOLDO OYARZÚN LAGOS
ESTAMENTO	F
CARGO	CONDUCTOR
ESTABLECIMIENTO	UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
FECHA	20 NOVIEMBRE 2022
MOTIVO EVALUACIÓN	EVALUACIÓN CONTRATO

I.- Competencias Técnicas:

Atención y trato al usuario(a) externo(a), Preparación y conocimientos, Calidad del trabajo, Eficacia y eficiencia, Capacidad innovadora, Liderazgo y motivación, Desarrollo técnico y profesional, Iniciativa y responsabilidad, Integración y trabajo en equipo, Asertividad.

Mantiene una actitud negativa en el trato, continuamente se han recibido reclamos por su trato hacia funcionarios de la red y referentes técnicos a cargo de dispositivos. No cumple a cabalidad el trabajo encomendado, mantiene un liderazgo negativo para con sus pares. Poca capacidad de integración y trabajo en equipo. Presenta una incorrecta Asertividad a la hora de plantear sus problemas,

II.- Conducta Funcionaria:

Colaboración y Adaptabilidad, Respuesta a la crítica, Puntualidad, asistencia y permanencia, Autonomía, Participación institucional, Cumplimiento de normas e instrucciones, Pulcritud, Confidencialidad y discreción, Respeto a la dignidad de usuario/a, Ciudadanía.

Funcionario que mantiene una actitud negativa al momento de recibir instrucciones, desde las direcciones y jefaturas directa, no cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas dentro de los plazos definidos. Se destaca su puntualidad a la llegada, pero presenta periodos de ausencia durante el día. A pesar de hablar en varias ocasiones sobre su comportamiento, no reconoce, ni demuestra una actitud positiva de cambio.

III.- Recomendación

No se recomienda renovar su nombramiento.



[Handwritten signature]
Director / Encargado

Municipalidad de Quillota
Unidad de Movilización
Departamento de Salud

4. Decreto Alcaldicio N° 5904 de 31 de Julio del 2020, contratación de plazo fijo desde el 10 de Junio del 2020 y hasta el 31 de Julio del 2020, por 44 hrs semanales;
5. Decreto Alcaldicio N° 9059 de 16 de Diciembre del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Agosto del 2020 y hasta el 30 de Septiembre del 2020, por 44 hrs semanales;
6. Decreto Alcaldicio N° 8153 de 03 de Noviembre del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Octubre del 2020 y hasta el 30 de Noviembre del 2020, por 44 hrs semanales;
7. Decreto Alcaldicio N° 9257 de 22 de Diciembre del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Diciembre del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del 2020, por 44 hrs semanales;
8. Decreto Alcaldicio N° 2494 de 18 de Marzo del 2021, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2021 y hasta el 31 de Enero del 2021, por 44 hrs semanales;
9. Decreto Alcaldicio N° 2611 de 19 de Marzo del 2021, contratación de plazo fijo desde el 01 de Febrero del 2021 y hasta el 31 de Marzo del 2021, por 44 hrs semanales;
10. Decreto Alcaldicio N° 4884 de 15 de Junio del 2021, contratación de plazo fijo desde el 01 de Abril del 2021 y hasta el 31 de Mayo del 2021, por 44 hrs semanales;
11. Decreto Alcaldicio N° 7174 de 23 de Agosto del 2021, contratación de plazo fijo desde el 01 de Junio del 2021 y hasta el 07 de Junio del 2021, por 44 hrs semanales;
12. Decreto Alcaldicio N° 7254 de 25 de Agosto del 2021, contratación de plazo fijo desde el 08 de Junio del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021, por 44 hrs semanales;
13. Decreto Alcaldicio N° 1057 de 14 de Enero del 2022, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2022 y hasta el 31 de Marzo del 2022, por 44 hrs semanales;
14. Decreto Alcaldicio N° 5183 de 26 de Abril del 2022, contratación de plazo fijo desde el 01 de Abril del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, por 44 hrs semanales;
15. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
16. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb

DECRETO

PRIMERO: **ESTABLÉCESE** que el funcionario Rodolfo Oyarzun Lagos, Nacionalidad Chilena, cedula de identidad N° 17.680.211-1, Auxiliar de Servicio - Chofer, no se le renovará su contrato de 44 horas para el año 2023, fundado en el desempeño insatisfactorio del funcionario informado según vistos 2, de modo que su contrato a plazo fijo sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2022.

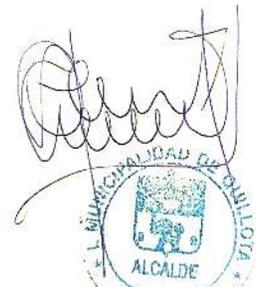
SEGUNDO **NOTIFÍQUESE** por carta certificada el funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley N°19880.

TERCERO **ADOPTÉ** la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb